



PS/6872

PROSECRETARÍA DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

Montevideo, 01 JUL. 2024

**VISTO:** la convocatoria para participar del 27º Período de Sesiones del Comité Forestal (COFO), en la sede de la Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación (FAO), en la ciudad de Roma, República Italiana del 22 al 26 de julio del 2024;

**RESULTANDO:** I) que a tales efectos procede designar en Misión Oficial al Ing. Agr. Carlos Faroppa, Director General Forestal, del Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca;

II) que, dentro de los objetivos de la referida reunión se discutirá la aplicación de acuerdos relacionados con los bosques y fomentar la comprensión común en la gestión forestal sostenible;

**CONSIDERANDO:** la importancia de los temas a tratar en el evento de referencia;

**ATENTO:** a lo preceptuado por los Arts. 19 de la Ley N° 15.809, de 8 de abril de 1986; Art. 53 de la Ley N° 16.170, de 28 de diciembre de 1990, en la redacción dada por el Art. 49 de la Ley N° 19.924, de 18 de diciembre de 2020; Art. 54, de la Ley N° 16.170 referida; Art. 46 de la Ley N° 19.924 referida; Decretos Nos. 401/991, de 5 de agosto de 1991; 148/992 de 3 de abril de 1992; 56/002, de 19 de febrero de 2002; 7/009 de 2 de enero de 2009; 108/015, de 7 de abril de 2015 y por el numeral 1º de la Resolución del Poder Ejecutivo N° 421/020, de 1º de abril de 2020, en la redacción dada por la Resolución del Poder Ejecutivo N° 216/021, de 3 de noviembre de 2021; Resolución del Poder Ejecutivo de 20 de mayo de 2022;

**LA PROSECRETARIA DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA**  
**en ejercicio de atribuciones delegadas**

**RESUELVE:**

1º) Desígnase en Misión Oficial del 20 al 28 de julio de 2024, al Ing. Agr. Carlos Faroppa, Director General Forestal, del Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca, para participar del 27º Período de Sesiones del Comité Forestal (COFO), en la sede de la Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación (FAO), en la ciudad de Roma, República Italiana, del 22 al 26 de julio del 2024.

2º) Otórgase por concepto de viatico un monto total de U\$S 2.475,00 (dólares estadounidenses dos mil cuatrocientos setenta y cinco, con 00/100), correspondiente a 6 (seis) días de viáticos al 100%, 1 (un) día al 40% y 2 (dos) días al 10% del viático diario, según la escala básica de viáticos del Ministerio de Relaciones Exteriores, vigente desde el 1º de enero de 2024, el que se ajustará por las variaciones que se operen en la mencionada escala en el citado período, con cargo al Grupo 2, Objeto del Gasto 235, Auxiliar 000, Programa 320, del Inciso 07, Unidad Ejecutora 001, "Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca".

3º) Abónase por concepto de costo de pasajes un monto de U\$S 1.897,00 (dólares estadounidenses mil ochocientos noventa y siete, con 00/100) correspondiente al trayecto: Montevideo – Roma - Montevideo y que se atenderá con cargo al Grupo 2, Objeto del Gasto 232, Auxiliar 000 del Programa 320 del Inciso 07 "Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca".

4º) Las erogaciones resultantes se atenderán con cargo al Inciso 07, "Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca, Unidad Ejecutora 001, Programa 320, Proyecto 000, financiación 1.1 "Rentas Generales.

5º) Por la División Administración General del Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca, dese cuenta a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, a la Dirección General Forestal, cumplido pase a la División Contabilidad y Finanzas de dicha Secretaría de Estado.

  
**Dra. Mariana Cabrera Camejo**  
Prosecretaría de la  
Presidencia de la República